

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 074/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No.**GE2-141** se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC N° 0801** del 21 de agosto de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO. VSC-0801

21 Agosto de 2.014

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GE2-141”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NO CONCEDER la suspensión de actividades solicitada por el señor **ELIBERTO TAPIAS RINCON**, en calidad de titular del Contrato de Concesión **No. GE2-141**, mediante radicado No. 2011-6-643 del 1 de Abril de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **ELIBERTO TAPIAS RINCON** y **JOSE ANGEL RODRÍGUEZ VEGA**, en calidad de titulares del Contrato de Concesión **No. GE2-141**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma de Santander– CAS, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Proyectó: Ligia Margarita Ramirez M
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado. Coordinadora PAR Bucaramanga
Revisó Filtró: Mara Montes A
Vo.Bo: Juan Pablo Mafía – Coordinador S.C Zona Norte (E). (...)”

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 074/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 0801 del 21 de agosto de 2014** proferida por la Vicepresidencia de SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de la **Agencia Nacional de Minería**, se fija el presente edicto hoy **jueves veinticinco (25) de septiembre de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día jueves veinticinco (25) de septiembre de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo